



RESOLUCIÓN JEFATURAL 011 -2009- OPE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-OPE

Callao, 28 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 014-2009-REGION CALLAO/OPE de fecha 23 de enero de 2009 emitido por la Oficina de Proyectos Especiales; el Informe N° 230-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de Febrero de 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 386-2009-GRC/GA-OL de fecha 21 de Abril de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Proyectos Especiales solicitó a la Gerencia General Regional autorice la Contratación del Servicio de Consultoría para la Asistencia Técnica y Apoyo en la Gestión de la Oficina de Proyectos Especiales, a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior, según proveído s/n de fecha 27 de enero de 2009, inserto en el Informe N° 014-2009-REGION CALLAO/OPE de fecha 23 de enero del 2009;

Que, asimismo con Memorandum N° 203-2009-GRC/GRPPAT de fecha 03 de febrero de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que, con Informe N° 230-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de **S/. 95,880.00 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática;

Que, con el Informe N° 386-2009-GRC/GA-OL de fecha 21 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, en el cual determina el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 95,799.99 (Noventa y Cinco Mil Setecientos noventa y nueve con 99/100 Nuevos soles)**, con precios base al mes de **ABRIL de 2009**, correspondiente a la contratación del servicio antes acotado, según se el Informe N° 076-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 21 de Abril de 2009, emitido por el Profesional de la citada Oficina;

Que, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría referido, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, para lo cual se ha tenido en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;



011

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece que *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento"* y, elaborado conforme lo dispone el 10°, 11°, 13° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 3° del Reglamento acotado en el considerando que antecede establece que *"La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas"*

Que, conforme lo establece el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el valor referencial se calculará incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF señala: *"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna"*;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de **"CONSULTORÍA PARA ASESORAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LAS ACCIONES INTERNAS O EXTERNAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"** cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 95,880.00 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de abril de 2009, con un plazo de ejecución de once (11) meses, a través de un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.



011

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución del gasto por los Servicios de Consultoría a que se contrae la presente resolución, tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO						
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	EI	E2	RUB
464	001	03	006	0007	1.000110	3.000010	00001	009	2	3	2	7	2	1	18

Nemo 0006

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración a fin que realice la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
 JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES



"Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA

"Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creado mediante Ley N°.27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley citada precedentemente y en la Ley N°.27783– Ley de Bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias y complementarias, en lo que fuera pertinente.

El Gobierno Regional del Callao tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Asimismo, el Gobierno Regional del Callao, tiene facultad legal para ejercer su competencia esencial de planificación y promoción del desarrollo dentro de su territorio en el marco de la unidad nacional. Esta competencia resulta pertinente en la actualidad con la modernización del Estado, como exigencia del Modelo de Desarrollo Sostenible, en el cual el país y la región deben concentrar sus funciones relacionadas con la formulación y aplicación de políticas

Por Ordenanza No.008, de fecha 05 de mayo del 2008, se crea la Oficina de Proyectos Especiales como órgano de apoyo, encargado de la





"Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES.

ejecución y supervisión de proyectos especiales y actividades regionales que por su envergadura, naturaleza o por ser multisectoriales no estén dentro de las competencias y funciones asignadas a la Gerencia de Línea y de aquellos proyectos y actividades que sean dispuestos por la Presidencia Regional de acuerdo a sus atribuciones legales y políticas contenidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En ese sentido, la Oficina de Proyectos Especiales, para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 47-C del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, modificada por Ordenanza Regional N° 008, ambas del 2008, ha considerado dentro del Programa de Actividades del 2009 por la Fuente de Financiamiento: Renta de Aduanas, la contratación del Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Ordenanza aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008, modificada por la Ordenanza Regional N° 08 del 05 de mayo de 2008 y demás Ordenanzas modificatorias.
- Decreto Legislativo 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S N° 184-2008-EF.

4. UBICACIÓN

El área del trabajo de la actividad para efectos de la consultoría corresponde al territorio de la Provincia Constitucional del Callao.



"Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES.

5. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio es lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

6. ALCANCES DEL SERVICIO

Las siguientes actividades deberán ser desarrolladas como parte de la consultoría:

- Formulación de propuestas y procedimientos para optimizar la gestión de la Oficina de Proyectos Especiales.
- Asesorar en la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de las acciones de control.
- Monitoreo, Evaluación y Seguimiento en el ciclo de elaboración de expedientes técnicos de la Oficina de Proyectos Especiales.
- Presentación de propuestas para el presupuesto participativo
- Revisión y estudio de los expedientes en proceso de liquidación
- Implementación y Seguimiento de Propuestas de Aplicativos mediante el uso de Internet.
- Monitoreo Evaluación y seguimiento de los Contenidos de televisión por la WEB de (Programas, reportajes, noticias, etc) con señal Online.
- En todo lo que la a gestión de la Oficina de Proyectos Especiales solicite de acuerdo a sus competencias.





"Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la consultoría es de 330 días calendarios (11 meses "Pagos mensuales") que serán contados a partir del día siguiente del contrato.

8. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los Informes deberán ser presentados impresos debidamente empastados, numerados, sellados y firmados por el Consultor, en Formato A - 3 en original y copia.

La parte descriptiva de los Informes serán entregados en programa Word y Excel, de la siguiente manera:

Los informes tendrán la siguiente estructura básica.

El Informe estará constituido por lo siguiente.

1. Resumen Ejecutivo
2. Aspectos Generales
3. Objetivos y alcances
4. Planteamiento y realización de la acción
5. Recursos y medios
6. Resultados y su Valorización
7. Presupuestos y Costos
8. Resultados y Conclusiones
6. Anexos



9. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para el desarrollo de la Consultoría incluidos los impuestos de Ley a que hubiere lugar es de **S/. 95,880.00** (NOVENTAICINCO MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes a marzo del 2009.

FORMAS DE PAGO

El plazo de ejecución del servicio es (11) meses, el mismo que se contará a partir del día siguiente de la firma del contrato.



"Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas ,garantizando el cumplimiento de las normas vigentes

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES.

Los pagos a efectuarse a favor del consultor para la Oficina de Proyectos Especiales, se efectivizaran en 11 pagos mensuales, previa presentación del informe respectivo del profesional (Consultor) y de la conformidad del funcionario responsable..

La propuesta del Profesional que cumplirá las funciones de consultoría técnica se sujetará a lo establecido en las Bases del proceso de selección, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y será a la fecha del Valor Referencial del Servicio.

10. REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONSULTOR

La persona que desempeñará el rol de Consultor para la Oficina de Proyectos Especiales, deberá poseer los siguientes requisitos:

- Grado Académico Profesional Licenciado en Computación o carreras afines.
- Con Estudios concluidos en Maestría en Gerencia de Proyectos y Programas Sociales y /o carreras afines.
- Con maestría en administración de empresas ò Especialización en Gestión y Dirección de Empresas.
- Con Estudios del Sistema nacional de Inversión Publica, Proyectos de Inversión Pública.
- Experiencia en gestión y/o fiscalización del sector público, mínimo de 05 años
- Disponibilidad a tiempo Completa



11. COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional, designará un Coordinador de la Consultoría, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo de los mismos.

12. COMPROMISO DEL CONSULTOR

- Desempeñar las funciones asignadas con eficiencia profesional, tanto en calidad como en oportunidad, a requerimiento del Jefe de la Oficina de Proyectos Especiales.



“Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes.

6A
OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES.

- El Consultor, es directamente responsable que los Informes, contengan la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.
- No se considerará recepcionado la presentación del Informe correspondiente, cuando no cuente con la conformidad del Jefe de la Oficina de Proyectos Especiales, se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplirá los plazos de entrega de los Informes.

13. ACLARACIONES

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los impuestos de ley, pago al personal del Especialista u otros gastos, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

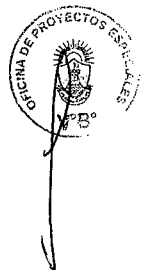
La presente Consultoría se registrará de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF y las Bases Generales del proceso de selección y su respectivo Contrato.

14. PENALIDADES

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 165° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- Una vez concluidos los Informes, el Consultor hará entrega de los mismos a la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao. En dicha entrega se acompañarán todos los, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y el Contrato.





"Servicio de Consultoría para asesorar en la gestión administrativa y en las acciones internas o externas que sea necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina de Proyectos Especiales del Gobierno Regional del Callao, así como en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades y proyectos programadas, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes

**OFICINA DE PROYECTOS
ESPECIALES.**

- La Oficina de Proyectos Especiales luego de recibida la información y acusada de esta con cargo de recepción, tendrá como máximo diez (10) días calendarios para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato. Vencido este plazo, si no hubiera hecho observación alguna al Consultor, se considerarán aprobados los servicios de consultoría.
- En caso que la Oficina de Proyectos Especiales formulase observaciones al Consultor en relación a los servicios realizados, deberá hacerlo por escrito dentro del plazo antes mencionado para hacer las subsanaciones correspondientes.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se registrará por lo estipulado en el artículo 40, inciso c) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo la Resolución del Contrato se hará observando los artículos 167°, 168° y demás pertinentes del D.S N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.

17. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

